ACTA DE REINCIO No. 01 CONVENIO No. 253 DE 2025

Fecha:	18	de	DICIEMBRE	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Convenio número:	253 de 2025
Objeto del convenio:	**"AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GUAMAL, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA SUS CAMINOS ANCESTRALES, RIO RECIO-ALTO SINAÍ, VAGA SECA-ESCUELA, EL HOYO. TRES RAMALES QUE COMPRENDEN UN TRAMO DE 8 KM APROX, DE LA VEREDA GUAMAL DEL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA"**
Supervisor(es):	JUAN DAVID MORENO RAMIREZ Secretario de Planeación y desarrollo físico
Cooperante:	J.A.C. VEREDA GUAMAL NIT: 80900248-5 R.L. JAIRO GONZÁLEZ BERMÚDEZ CC. 6.013.999
Valor Original:	DIEZ MILLONES CUATRIOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.450.000) aportados asi: Municipio la suma de $8.250.000 y comunidad la suma de $ 2.200.000, representados en 51 horas de bulldozer.
Duración del convenio:	Quince (15) días
Fecha de Inicio:	05 de Octubre de 2025
Fecha de terminación inicial:	20 de Octubre de 2025
Acta de Suspensión No. 01:	19 de Octubre de 2025
Fecha Acta de Reinicio No. 01	18 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de suspensión de fecha Diecinueve (19) de Octubre de 2025, se dejó constancia de la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del convenio No. 253 de 2025, la suspensión temporal se originó por la intensa ola invernal que afectó la zona, generando saturación de los suelos y deslizamientos menores, limitando la accesibilidad y a su vez aumentando los riesgos operativos lo que impedían garantizar un avance seguro y continuo. Con la estabilización del clima y la evidente reducción de las lluvias se evidencia mejoras en las condiciones del terreno por lo que se cuenta nuevamente con un entorno apto para reiniciar las actividades sin comprometer la integridad del personal y la transitabilidad de los equipos asegurando una correcta ejecución de las labores programadas, por lo anterior mencionado se

indica la reanudación inmediata de las actividades con el fin de dar cumplimiento al objeto pactado.

ACUERDAN:

- **PRIMERO:** Dar reinicio a las actividades del contrato, ya que fueron superados los percances.
- **SEGUNDO:** La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes.
- **TERCERO:** Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, las partes declaran que esta suspensión ya fue superada y no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista; además, la entidad no aplicara el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad durante el tiempo que dure la misma.
- **CUARTO:** Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión o el plazo pactado para la misma, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación de los trabajos en donde se hará constar la fecha.

Para constancia se firma al dieciocho (18) día del mes de diciembre de 2025.

POR EL CONTRATANTE

MARIA CAMILA SANCHEZ
Alcalde Municipal
Ordenador del gasto

POR EL CONTRATISTA

J.A.C. VEREDA GUAMAL
NIT: 80900248-5
RL.: JAIRO GONZÁLEZ BERMÚDEZ
Contratista

JUAN DAVID MORENO RAMIREZ
Secretario de planeación
Supervisor